

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION JURIDICA**  
Exp. 3CGL333  
MAG/ALK

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-431 DE  
18 DE OCTUBRE DE 2018, DEL MINISTERIO  
DE BIENES NACIONALES EN LA FORMA  
QUE INDICA Y OTORGA NUEVO PLAZO  
PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONCESIÓN.

Santiago, 02-04-2019

EXENTO N° E-154

**VISTOS:**

Estos antecedentes, el Oficio ORD. N° 3086 de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama; el Oficio ORD. E-24554 de 21 de febrero de 2019 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento N°E-431, de fecha 18 de octubre de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión de uso gratuito de largo plazo, a favor de la Corporación Nacional Forestal, del inmueble fiscal ubicado en el sector Sector Cumbre del Cerro Vicuña, del lugar denominado Cerro Vicuña, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, singularizado en el Plano N°03202-2540-C.R., con una superficie de 100 m2.

Que la concesión del inmueble fiscal se otorgó por un plazo de 10 años para el funcionamiento del Sistema de Radiocomunicaciones de Emergencia de la región de Atacama, con sus respectivas casetas, torres y antenas repetidoras, efectuando el mejoramiento y las mantenciones necesarias de las instalaciones para el cumplimiento de su objetivo.

Que un extracto del referido decreto fue publicado en el Diario Oficial en su Núm. 42.201 con fecha 10 de noviembre del 2018.

Que la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama solicita se otorgue un nuevo plazo para la suscripción de la escritura pública, debido a que razones de descoordinación con la entidad concesionaria no se suscribió la escritura pública en el tiempo prescrito en el decreto autorizador, siendo aun de interés la concesión debido a la importancia que tiene para la región el desarrollo del proyecto de mejoramiento del Sistema de Radiocomunicaciones de los Parques Nacionales de dicha corporación en Atacama.

Que la División de Bienes Nacionales ha informado favorablemente la solicitud proponiendo que se disponga la dictación del acto administrativo que modifique el Decreto Exento N°E-431, de fecha 18 de octubre de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, y otorgue un nuevo plazo para celebrar el contrato de concesión respectivo.

## D E C R E T O :

I.- Autorízase a la Corporación Nacional Forestal, un nuevo plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de la publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° E-431 de 18 de octubre de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-431 de 18 de octubre de 2018, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



**FELIPE ANDRES WARD EDWARDS**  
**Ministro de Bienes Nacionales**

DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región de Atacama
- Unidad Catastro Regional
- Div. Bienes Nacionales
- Depto. Enaj. de Bienes
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes
- División Catastro
- Unidad de Decretos
- Estadística
- Of. de Partes/Archivo